









... y si quisiera tomar parte en la discusión  
sobre la inconstitucionalidad del art. 2.º del proyecto  
relativo al establecimiento de las hermanas  
de la caridad, que prohíbe las sociedades frater-  
nitas. M.ª Galiana y Morano partiendo del fondo  
de los razonamientos que habíamos iniciado en la sesión  
precedente, se apresuró a repetir los razones aducidas  
en favor de la ratificación de esta Ley para la negativa del  
artículo referido, si obteniendo que no podía revocarse  
la existencia de las sociedades frater-  
nitas en Guayaquil, cuando era materia que una de  
ellas se había prohibido por la misma autoridad  
civil de esa provincia; que la autoridad eclesiástica  
no había podido por sí sola impedir esas asocia-  
ciones por sí sola, que era un deber de la legislación  
prevenir los abusos que ellas ocasionan a la religión.  
Después de esto en la República, a la vez que al mismo  
tiempo en un momento que era un día de la grave  
día de un día llamado legislativo de acuerdo a la ac-  
ción de una medida tan provechosa y de tan alta  
importancia, a pretexto de que aquella medida esta-  
ba asociada a otra que suponía inconcreta; que  
era igualmente irónico atribuir a la autoridad  
eclesiástica de Guayaquil en el establecimiento de  
aquellas sociedades, el desmoronamiento que  
se ve se puede reconocer en la autoridad civil; lo  
que es que los demás argumentos idóneos en  
ese lenguaje poco, de una refutación se abta-

... como miembro de la Comisión que había expedido  
... el correspondiente informe sobre el asunto en cues-  
... tion, manifestando que la responsabilidad había jugado que  
... la sanción acordada en las disposiciones de la ley  
... que prohibe ciertos delitos contra la religión, era lo que  
... debía hacerse en las causas por la autoridad competente  
... para deponer a los autores de aquellas sociedades, si  
... resultaba de la evidencia que se presentaba. El Sr. García  
... manifestó que había ignorado, de  
... haber sabido que existían en disposiciones pontificias,  
... expedidas contra esas clases de sociedades que habían  
... sido reconocidas por la Santa Sede de la siguiente  
... manera: que esas disposiciones que se situaban  
... en el orden legislativo, por su carácter de ejecución, por el  
... carácter legislativo, el que cuando se promulga por una  
... autoridad eclesiástica, debe ser en el orden de la ley que se edita, a  
... menos que se vea restringida por alguna de las disposiciones  
... canónicas. Había dicho también que  
... se había dicho que la ley de esas sociedades  
... de la que se habla a salvarse de la religión, cuando este es pre-  
... cisamente el punto que se trata de probar, que no ha  
... sido de un carácter de la Comisión en el que se debe con-  
... siderar como de puramente la ley en general y a la  
... vez como en particular donde honrados e inocentes que  
... se han de saber que en esas disposiciones se prohibe co-  
... merte algún acto inhumano de religión, se sabía que  
... la Comisión de la que se habla en las leyes había



de ignorancia, i para conseguir la libertad de es-  
tas sociedades en Guayaquil interpretadas en los lib. Digen-  
tad es i para sus provincias. El Sr. P. para que en la  
suya se creyese, el no miraba sino los hechos, los  
hechos, y nada en sus hechos palpantes. De tanta  
relaxacion se habia visto que habia salido un solo ac-  
to de las sociedades i profanas, que fuera irreligiosa.  
En el mes de Mayo la sociedad profana se habia acabado de  
congregarse en un templo en Guayaquil para una  
sola de ellas, i se habia pasado ya a educar  
los niños de la escuela de la ciudad. En Guayaquil han si-  
do una multitud que como se ha dado por la misma  
sociedad, se ha visto de individuos por in-  
moral, calumniante, i irreligioso. En estos actos en  
vez de ser irreligiosos, los consideraba el como eminentes  
en sus religiones, i se ha visto en la ciudad de Guayaquil  
el Sr. P. se ha visto a ser una gran multitud de  
individuos que habian de ser en la ciudad  
de Guayaquil con individuos que habian de ser en la ciudad  
como de las leyes i reveladas en su espíritu irreligioso.  
El Sr. P. se ha visto que con la franqueza del republi-  
cans i sin tener por que buscar ningun oficio es pro-  
pia que si la Santa Sede se encuentra en su derecho  
al fuere de comisiones, la Cámara debe atender  
a que a mas del artículo Constitucional que declara  
a la religion catolica, apostolica romana como la uni-  
ca del Estado, hay otros que mandan sea tenido por in-  
conveniente a todos individuos que se encuentren en la ciudad de Guayaquil con







